# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.785 | Miércoles 21 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1833578** 

#### **EXTRACTO**

ÁLVARO DAVID GONZÁLEZ SALINAS, Abogado, Notario Público, Titular 42ª Notaría Santiago, Agustinas 1.070, 2º piso, Santiago, certifico: Que por escritura pública otorgada el 13 octubre de 2020, ante mí, Soledad Krystel Gramer Molina y Sylvain Olivier Devauchelle, ambos Avenida El Chamisero 13.492, Casa Nº60, Condominio Altos de Chamisero, Comuna de Colina, constituyeron sociedad por acciones: Nombre: "Proliamed SpA". Domicilio: comuna de Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos otros puntos de República o extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: /a/ la importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización, al por mayor o detalle, de toda clase de bienes corporales muebles, sin limitación de ningún tipo, clase o naturaleza, sean propios o de terceros, en especial de bienes, productos e insumos médicos, odontológicos, estéticos y cosméticos; /b/ la producción, refacción, servicio técnico y mantenimiento de tales bienes, productos e insumos, y en general cualquier otra actividad relacionada con los mismos; /c/ adquirir, mantener, administrar y explotar bajo cualquier título, en cualquiera de sus formas, representaciones y consignaciones de bienes, productos e insumos relacionados con los rubros médico, odontológico, estético y cosmético; /d/ la realización y prestación de consultorías y asesorías relacionadas con los citados rubros; /e/ la creación, realización, organización, patrocinio, promoción, planificación y programación de toda clase de actividades destinadas a la capacitación profesional y laboral en materias ligadas a los rubros antes mencionados; y, /f/ la contratación con terceros para la prestación de servicios que complementen la actividad propia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad, en especial, podrá participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en éstas últimas. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los accionistas y que tengan relación con el objeto social. Administración: Representación y administración de sociedad y uso de razón social Soledad Krystel Gramer Molina y Sylvain Olivier Devauchelle, en calidad de administradores, actuando conjunta o separada e indistintamente, la representarán judicial y extrajudicialmente, con más amplias facultades. Duración: a contar fecha escritura extractada duración indefinida. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en acto escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 19 de octubre de 2020.